

ANUNCIO

1.736

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO QUE REALICEN PROYECTOS DE CARÁCTER SINGULAR

Extracto de la convocatoria: Convocatoria de Subvenciones dirigidas a Entidades sin fines de lucro que realicen Proyectos de carácter singular, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 20 de febrero de 2017.

Beneficiarios: podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades sin fines de lucro que

realicen actividades, actuaciones o proyectos dentro del marco de estas subvenciones. Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las siguientes Entidades: Vecinales, de Tercera Edad, Deportivas, Socio Culturales, Culturales, Socio Juveniles, Juveniles, Musicales, Corales, Educativas, de Alumnos, de Padres y Madres de alumnos, Folklóricas, Religiosas, así como cualquier otra de estas características o inscritas con otro tipo de combinación.

El objeto de esta convocatoria es subvencionar los gastos corrientes generados con ocasión de la realización de Jornadas de carácter científicas, tecnológicas y de carácter profesional, Jornadas, Foros, Encuentros, Publicaciones, etc. de interés para nuestra sociedad, que por sus características son considerados proyectos singulares, por lo que no cumplirían actualmente el objeto de ninguna de las convocatorias de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria en sus distintas materias.

Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: Consig. Presup: 60.000 euros.

Se podrá subvencionar hasta el 100% del proyecto presentado, con un límite de 5.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: A partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas hasta el agotamiento de la consignación presupuestaria, y en todo caso hasta el 15 de diciembre, inclusive.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:
www.grancanaria.com
www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de febrero de dos mil diecisiete.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA
Y PRESIDENCIA, Pedro Justo Brito.